



000838

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 13 JUN. 2025

VISTO la Resolución S.G.S.A. N° 71/25 correspondiente al Expediente MS-E-83569-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adjudicación de la Contratación Directa N° 342/24 - 525, por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (mano de obra más repuestos) de un (1) vehículo marca Toyota, modelo Hilux, Dominio AF972RY, perteneciente a la flota vehicular de la Dirección de Automotores Zona Sur de la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma CELENTANO MOTORS S.A., C.U.I.T. N° 30-70798874-2, renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 673.159,65).

Que se ha detectado un error en el encuadre legal de la mencionada contratación.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el octavo (8°) considerando de la Resolución S.G.S.A. N° 71/25, donde dice: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1580, y Decreto Provincial N° 10/25" deberá decir: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso c) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1580, y Decreto Provincial N° 10/25".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 1771/24 y N° 2884/24.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el octavo (8°) considerando de la Resolución S.G.S.A. N° 71/25, donde dice: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1580, y Decreto Provincial N° 10/25" deberá decir: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso c) y N° 1465, en los Decretos

///...2

M.S.
CS

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.**
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1580, y Decreto Provincial N° 10/25". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000838

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

/25.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Germán O. Thompson
Secretario de Gestion de
Servicio Asistenciales
Ministerio de Salud